



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE PLICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**

En Bárcena de Pie de Concha, a 30 de junio de 2017.

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, a las 14:00 horas, los integrantes de la Mesa de Contratación, que se constituye para proceder a la apertura de plicas correspondientes al PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA que son:

- Presidente: Don Agustín Mantecón González, Alcalde del Ayuntamiento.
- Vocal: Doña Cecilia Ruiz Bouley, Concejala del Ayuntamiento.
- Vocal: Don Isidoro Fernández Díaz, Concejal del Ayuntamiento.
- Vocal: Don Santiago Carral Riádigos, Secretario -- Interventor.
- Secretario: Don Darío Sueiro Román, Funcionario.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión de fecha 24 de marzo de 2017 se aprueba el expediente de contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en el BOC número 66 de fecha 04 de abril de 2017 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 26 días naturales para presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y según se acredita mediante certificado de Secretaría de fecha 05 de mayo de 2017, presentan oferta las siguientes empresas:

NRE	FECHA	CONTRATISTA
500	02/05/2017	ANIBAL JUNCO CUEVAS
505	02/05/2017	ELECTRICIDAD OHMSA, S.L.
508	02/05/2017	LLORENTE ELECTRICIDAD, S.L.

Constituida la Mesa de Contratación en fecha del 12 de mayo de 2017, y de conformidad con el artículo 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión de fecha 24 de marzo de 2017, se procede a la apertura del Sobre A que contiene la Documentación Administrativa, con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	ADMITIDA / EXCLUIDA
ANIBAL JUNCO CUEVAS	ADMITIDA
ELECTRICIDAD OHMSA, S.L.	ADMITIDA
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.L.	ADMITIDA

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión de fecha 24 de marzo de 2017, conforme al cual, la Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y visto que todas las empresas han sido admitidas, realizará en acto público a celebrar en un plazo de media hora la apertura de las mejoras contenidas en el sobre 2 de los licitadores admitidos.

El Presidente da cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de que ninguno de ellos ha sido excluido, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, por la Mesa de contratación se procede a la apertura del sobre nº 2, al objeto de valorar las mejoras propuestas con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	IMPORTE DE LAS MEJORAS (IVA EXCLUIDO)
ANIBAL JUNCO CUEVAS	1.860,00 euros.
ELECTRICIDAD OHMSA, S.L.	9.900,00 euros.
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.L.	5.700,10 euros.

Llegados a este punto, la Mesa decide suspender el acto y solicitar informe técnico con el estudio de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas, conforme a los criterios técnicos de adjudicación establecidos la cláusula 13.1. Mejoras de los presentes pliegos.

Visto el Informe Técnico de fecha 16 de mayo de 2017, conforme al cual se concluye:

Tras aplicar los ajustes anteriormente comentados se obtiene la siguiente relación valorada de la estimación económica de las mejoras:

EMPRESA	IMPORTE MEJORAS (IVA EXCLUIDO)
OHMSA, S.L.	6.894,00
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	5.700,10
ANÍBAL JUNCO	2.400,00

#### OFERTA MÁS VENTAJOSA TRAS AJUSTES Y PUNTUACIÓN SEGÚN PLIEGOS:

OHMSA, S.L. por importe de 6.894,00 euros.

Fórmula puntuación: Oferta del contratista \* 20 / Oferta más elevada.

EMPRESA	IMPORTE MEJORAS (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN SEGÚN FÓRMULA
OHMSA, S.L.	6.894,00	20,00
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	5.700,10	16,54
ANÍBAL JUNCO	2.400,00	6,96

La Mesa de Contratación ratifica el Informe Técnico de fecha 16 de mayo de 2017 y acuerda asignar las puntuaciones indicadas a cada uno de los licitadores.

Una vez admitidas todas las proposiciones, valoradas las mejoras y de conformidad con el artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede acto seguido y en sesión de carácter público a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA		
	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ANÍBAL JUNCO	3.600,00	756,00	4.356,00
OHMSA, S.L.	4.281,47	899,11	5.180,58
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	4.584,03	962,65	5.546,68

Se comprueba por la Mesa de Contratación que la oferta presentada por la mercantil Aníbal Junco está incurso en causa de baja desproporcionada, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 del TRLCSP, y 85 del Reglamento de Contratos, al implicar una baja sobre el Presupuesto Base de Licitación del 36,94%.

De conformidad con el PCAP: Cuando la mesa de contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 del TRLCSP, y a la vista de su resultado propondrá al órgano de contratación la aceptación o rechazo de la oferta de que se trate. Cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en esta para que dentro del plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas. La justificación realizada por los licitadores se remitirá para informe de los servicios técnicos con el fin de que emitan el correspondiente informe.

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación considera adecuado suspender el procedimiento y requerir a la Mercantil ANÍBAL JUNCO a que justifique su oferta económica en el plazo improrrogable de 5 días desde que reciba la notificación oportuna.

Mediante escrito con NRE 753 de fecha 16 de junio de 2017 la mercantil ANÍBAL JUNCO CUEVAS presenta documentación justificativa de la viabilidad de la oferta económica, suficientemente motivada en opinión de los miembros de la Mesa de Contratación, por lo que se acuerda admitir su oferta y continuar con el proceso de valoración de ofertas de conformidad con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En aplicación de los criterios de valoración se desprende el siguiente resultado:

13.2.- Precio:.....hasta 80 puntos.
La máxima puntuación asignada para los criterios de adjudicación es de 80 puntos, desglosándose de la siguiente forma:
$P = P_{max} \cdot X \cdot Of. \text{ Min.} / Of.$
P = puntos obtenidos por el licitante.
P <sub>max</sub> . = 80 puntos.
Of. Min. = proposición económica de menor precio.
Of = proposición económica ofertada por el licitante.
La aplicación de esta fórmula garantiza que a un precio menor corresponde una mayor puntuación y a un precio mayor una menor puntuación.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN SEGÚN FÓRMULA
ANÍBAL JUNCO	4.356,00	80,00
OHMSA, S.L.	5.180,58	67,27
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	5.546,68	62,83

Sumando ambos criterios de valoración:

EMPRESA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN PRECIO	TOTAL
ANÍBAL JUNCO	6,96	80,00	86,96
OHMSA, S.L.	20,00	67,27	87,27
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	16,54	62,83	79,37

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del PCAP, una vez se valoren las propuestas económicas, se propondrán por orden decreciente según la valoración obtenida formulando propuesta de adjudicación a favor de la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento conforme a los criterios de valoración, que se elevará al órgano de contratación, y que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, junto con la documentación de las propuestas presentadas, para su adjudicación. (Artículo 151, apartados 1 y 2, del TRLCSP).

EMPRESA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN PRECIO	TOTAL
OHMSA, S.L.	20,00	67,27	87,27
ANÍBAL JUNCO	6,96	80,00	86,96
LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	16,54	62,83	79,37

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación considera adecuado, formular propuesta de adjudicación en favor de: **OHMSA, S.L.**

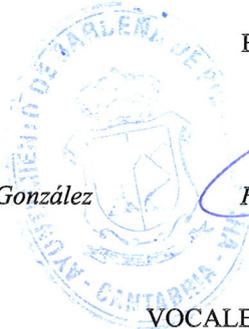
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las quince horas del 30 de junio de 2017, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Don Agustín Mantecón González

EL SECRETARIO

Fdo.: Don Darío Sueiro Román



VOCALES: